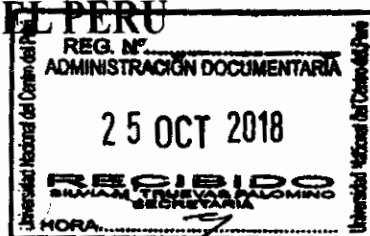




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2280-R-2018



Huancayo, 16 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00749-2018-R-UNCP del 11 de octubre 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para las exautoridades y ex directivos Jesús David Sánchez Marín, Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Sonia Amparo Huamán de Santana, Esaú Tiberio Caro Meza, Juan Toledo Camargo Palacios, Rigoberto Zúñiga Mera y Venancio Víctor Cerrón Villaverde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2012-OCI/UNCP presentado el 10 de enero 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Control N° 003-2011-2-0199 "Examen especial a la escala de viáticos", periodo 1998-2008, correspondiente a la Acción de Control 2-0199.2009.005, programada en nuestro Plan Anual de Control 2009, aprobado por la Contraloría General de la República con Resolución de Vice contralora N° 028-2009-CG de fecha 08.02.2009 y retomada en el Plan Anual de Control 2011, aprobado con Resolución de Contraloría N° 062-2011-CG del 10.03.2011. Determinando dos recomendaciones, la Recomendación N° 1 que dispone el deslinde de las responsabilidades administrativas y el inicio de los correspondientes procesos administrativos para los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones 1, 2 y 3;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diferentes resoluciones de: sanción, No ha lugar de proceso administrativo disciplinario y sanción, no encontrándose ningún acto administrativo para el Mg. Jesús David Sánchez Marín, Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, CPC Sonia Amparo Huamán de Santana, MSc. Esaú Tiberio Caro Meza, MSc. Juan Toledo Camargo Palacios, Dr. Rigoberto Zúñiga Mera y Mg. Venancio Víctor Cerrón Villaverde;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Control N° 003-2011-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa de Jesús David Sánchez Marín, Juan Cristóbal Cairo Hurtado, CPC Sonia Amparo Huamán de Santana, comprendidos en la Observación N° 1 y Esaú Tiberio Caro Meza, Juan Toledo Camargo Palacios, Rigoberto Zúñiga Mera y Venancio Víctor Cerrón Villaverde, comprendidos en la Observación N° 2 del informe, y dispone el archivo definitivo;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de **Jesús David Sánchez Marín, Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Sonia Amparo Huamán de Santana**, comprendidos en la Observación N° 1 y **Esaú Tiberio Caro Meza, Juan Toledo Camargo Palacios, Rigoberto Zúñiga Mera y Venancio Víctor Cerrón Villaverde**, comprendidos en la Observación N° 2 del informe de Auditoría N°003-2011-2-0199; y se disponga su archivo definitivo.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR